



ayuntamiento de
la Rinconada

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA A FAVOR DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES (CARITAS PARROQUIAL)

En La Rinconada, a 5 de enero de 2.026

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada asistido del Secretario General, Don Moisés Roncero Vilarrubí, que da fe del acto.

De otra parte, D. Luis María Hernández Villota, con D.N.I.: 75.797.439-L, que actúa en representación de la **Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Cáritas Parroquial)**, C.I.F. R-4100522-D.

De otra parte, D. Rafael Casado Navarro con D.N.I.: 28.456.286-L, que actúa como Director de Cáritas Parroquial.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y en su virtud

EXPONEN

1.- El presupuesto inicial del Ayuntamiento de La Rinconada para 2025 recogía consignación presupuestaria para atender la financiación del alquiler de un local necesario para el desarrollo de la actividad de la **Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Cáritas Parroquial)** estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La **Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Cáritas Parroquial)** ha elaborado un presupuesto de gastos a financiar con esta subvención.

3.- Que por resolución de Presidencia 2025-7620, de fecha 29 de diciembre de 2025 se ha aprobado la concesión directa de subvención por importe de 5.400,00 € para la financiación del alquiler de un local, necesario para la atención social de **Cáritas Parroquial de la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves**.

En mérito de lo expuesto ambas partes

MOISES RONCERO VILARRUBÍ (1 de 2)

Fecha Firma: 05/01/2026
HASH: 9a9f6a9dd96c7a259cc0478dbb9fe89

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (2 de 2)

Fecha Firma: 05/01/2026
HASH: 6949f97575a3cd48bee95520a57ebc4

Luis María H. Villota, par.

Cáritas Parroquial
Nra. Sra. de las Nieves,
La Rinconada

Cód. Validación: AN7SFLCPYZE4FSDHKZ443J2G
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





ayuntamiento de
la Rinconada

ESTIPULAN

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio es la concesión de una subvención al amparo de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable. Es una subvención en la que concurren razones de interés público, social o económico para su concesión.

La subvención es concedida a la **Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Cáritas Parroquial)** para su destino a financiar el alquiler de un local destinado a la actividad social de la misma.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención asciende **CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €)** y será financiado con cargo a la partida presupuestaria 0501/23120/4802000 del vigente presupuesto municipal.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

Se subvencionan gastos derivados del alquiler de un local destinado a la actividad social prestada por la **Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Cáritas Parroquial)** durante el año 2025 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025), aceptándose justificantes de gastos correspondientes a las fechas antes mencionadas.

CUARTA.- CLÁUSULA REPUTACIONAL.

Conforme al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, la **Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Cáritas Parroquial)** se compromete a dar la máxima notoriedad y publicidad al convenio firmado con el Ayuntamiento de La Rinconada así como en dar a conocer la colaboración de esta entidad local en todos los actos de divulgación y difusión de a las actividades financiadas con arreglo a este convenio, velando por la imagen y buen nombre del Ayuntamiento de La Rinconada en cualquier acción que organice.



Cáritas Parroquial
Ntra. Sra. de las Nieves.
La Rinconada.

Cód. Validación: AN7SFLCPYZE4FSDH5KZ443J2G
Verificación: <https://la Rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





ayuntamiento de
la rinconada

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- a) Aceptar la subvención. Se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que no manifestaran lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la concesión.
- b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del convenio regulador y a la legislación aplicable.
- c) Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas, o la solicitud de las mismas.
- f) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta ordenanza o las condiciones concretas de la concesión.
- g) Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un plazo de al menos 5 años.

SEXTA.- FORMA Y CALENDARIO DE PAGOS.

Una vez suscrito el presente convenio, se abonará el 100% del importe de la subvención.



Cáritas Parroquial
Ntra. Sra. de las Nieves.
La Rinconada.

Cód. Validación: AN7SFLCPYZE4FSDH5KZ443J2G
Verificación: <https://la Rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





ayuntamiento de
la rinconada

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada (art. 30.2 de la Ley 38/2.003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones), se deberá presentar al Ayuntamiento de La Rinconada la cuenta justificativa de la totalidad de la ayuda que comprenderá la siguiente documentación:

1. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito a la Intervención Municipal, previo examen y estampillado del original.
- b) Acreditación del pago de las facturas según se establece en la disposición séptima.

OCTAVA.- REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario estará conformada por el contrato de arrendamiento así como los justificantes bancarios de transferencias o bien los cargos en cuenta emitidos por la entidad financiera.

El número de cuenta bancaria deberá coincidir con el recogido en el contrato o bien acreditar que los pagos se han realizado en una cuenta de titularidad del arrendatario

NOVENA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación.



Cáritas Parroquial
Ntra. Sra. de las Nieves.
La Rinconada.

Cód. Validación: AN7SFLCPYZE4FSDH5KZ443J2G
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





ayuntamiento de
la Rinconada

UNDÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024 y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Y en prueba de conformidad, aceptación y compromiso, los comparecientes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
El Alcalde-presidente

Por la Parroquia Nuestra Señora de las Nieves
El Párroco,

Fdo. D. Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres

Fdo. D. Luis María Hernández Villota

VºB El Sr. Secretario

Por Cáritas Parroquial
El Director,

Fdo. D. Moisés Roncero Villarubí

Fdo. D. Rafael Casado Navarro

